



En la Provincia de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°5287/20, Acordadas N°551/20, 567/20 y 593/20; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de persistir la situación epidemiológica que atraviesa la localidad de Lastenia debido a los contagios de Covid-19, corresponde prorrogar la modalidad de trabajo remota dispuesta por los Acuerdos referidos desde el 8/8/2020 y hasta el 14/8/2020 para el personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en la Banda del Río Salí (OVD, Juzgado de Familia, Juzgado de Menores, Juzgado de Paz, Mesa de Entradas, Centro de Mediación y demás dependencias administrativas).

Por ello, y en uso de de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

DISPONER la prórroga de la modalidad de trabajo remota del personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en la Banda del Río Salí desde el día 8/8/2020 hasta el día 14/8/2020, inclusive, conforme a lo considerado.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Claudia Beatriz Sbdar

(con firma digital)

Antonio Daniel Estofán

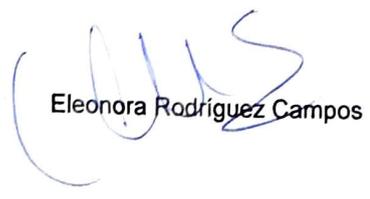
(con firma digital)


Daniel Oscar Posse

///////guen las firmas:



Daniel Leiva



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mí:



Maria Gabriela Blanco

em